Petropar
ñanemba e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 635 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. ROMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, en su carácter de Presidente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIGON S.A.,** con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80025668-9, domiciliada en Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ÁNGEL DARIO SILVA BOBADILLA**, con C.I. N° 1.129.168, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el "Adquisición de Impresos Varios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Adquisición de Impresos Varios", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	1	1	0	0	330	30	1	99	13.373.611

Dario Silva
Representante Legal
Frigon

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.682.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Telf.: 922 [illegible]
Lambaré - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/15 para la "Adquisición de Impresos Varios", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1271/15 del 24 de noviembre de 2015.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 635 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FRIGON S.A.										
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Máximo Guaraníes (IVA Incluido)
5	Comprobante de Carga (para despacho Interno de Combustibles) Planta V.E.	Frigon	Nacional	Unidad	Juego	15.000	30.000	100	1.500.000	3.000.000
6	Comprobante de carga de Alcohol Absoluto (Ticket para mezcla c/ Nafta)	Frigon	Nacional	Unidad	Juego	6.000	12.000	205	1.230.000	2.460.000
7	Comprobante de Ingreso - para Direc. Financiera	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	8	15	14.075	112.600	211.125
8	Comprobante de Retención (N° 001-001 xxx) para Dir. Fin.	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	30	60	11.069	332.070	664.140
10	Factura (N° 001-001-xxxxx) para Dpto. Contabilidad	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	2	3	47.270	94.540	141.810
20	Hoja de hilo con Membrete Presidencia - para SG	Frigon	Nacional	Unidad	Unidad	2.500	5.000	220	550.000	1.100.000
21	Nota de Crédito (N° 001-001-xxxxx) para Dpto. Contabilidad	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	2	3	47.535	95.070	142.605
22	Nota de Crédito (N° 002-001-xxxxx) para Dpto. Ventas	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	3	5	38.570	115.710	192.850
23	Nota de Débito (N° 001-001-xxxxx) para Dpto. Contabilidad	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	1	2	71.303	71.303	142.606
24	Nota de Débito (N° 002-001-xxxx) para Dpto. Ventas	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	3	5	38.570	115.710	192.850
31	Recibo de Dinero - para Direc. Financiera	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	13	25	11.185	145.405	279.625
34	Ticket Autorización de Carga - Planta Villa Elisa	Frigon	Nacional	Unidad	Juego	3.750	7.500	321	1.203.750	2.407.500
35	Ticket de Carga/Descarga de Cilindros G.O.P.	Frigon	Nacional	Unidad	Juego	1.500	3.000	460	690.000	1.380.000
[illegible]	Vale de Materiales - para Dpto. Administ. de Bienes (VE)	Frigon	Nacional	Unidad	talonario	50	100	10.585	529.250	1.058.500
	Monto Total Guaraníes IVA Incluido								**6.785.408**	**13.373.611**

FRIGON S.A. Ruta Balanza N° 1716 c/ San Andrés Telf.: 922 285 Lambaré - Paraguay

Darío Silva Representante Legal Frigon S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 6.785.408 (Guaraníes seis millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo asciende a la suma de G. 13.373.611 (Guaraníes trece millones trescientos setenta y tres mil seiscientos once), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos

CONTRATO PR / RC N° 635 /15

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año, contado a partir del día siguiente de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Plazo de Entrega para todos los ítems es de diez (10) días calendarios contados a partir de la Fecha de Recepción del Proveedor de la Orden de Suministro realizada por PETROPAR y emitida por la Dirección Operativa de Contratación a solicitud del Administrador del Contrato.

El Lugar de Entrega para todos los ítems es en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Tte. Américo Picco.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Bienes dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FRIGON S.A.
Darío Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 635 /15

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes de diciembre del año 2015.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Sr. ÁNGEL DARIO SILVA BOBADILLA
PROVEEDOR
FRIGON S.A.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.: 922 235
Lambaré - Paraguay

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR